



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0167-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2020

Asunto: Pedido Lic. Paola Durán - Vocal de Medio Ambiente del GAD parroquial El Quinche

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Avilés Aguirre
Secretario de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Laura Elizabeth Coello Fernandez
Administradora Municipal Zona Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a ustedes, con el propósito de remitir el oficio ingresado en este Despacho, suscrito por la Lic. Paola Durán, Vocal de Medio Ambiente del GAD parroquial El Quinche, quien señala: *“El motivo de la presente es para solicitar muy comedidamente una inspección y tomar las respectivas sanciones a quienes lanzaron desechos de una plantación florícola en la quebrada de Tucusahua de la parroquia de El Quinche, la quebrada está en proceso de recuperación desde el 04 de enero se realizó una minga conjuntamente con el GAD parroquial El Quinche, Secretaría de Medio Ambiente y la Fundación Guayllabamba Water Kepeer, esta afectación al medio ambiente es irreparable...”*

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República, que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas*



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0167-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2020

que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”, envió el oficio antes indicado, a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias; y, en observancia de la normativa legal vigente, se sirvan disponer la adopción de las acciones encaminadas a la protección de los derechos de la naturaleza y de los espacios que están siendo recuperados por el Municipio de Quito en conjunto con el GAD Parroquial de El Quinche.

Del resultado de las acciones adoptadas, solicito de la forma más comedida se sirvan comunicar a la peticionaria con copia a este Despacho.

Mi requerimiento, lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0167-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2020

Anexos:

- Lic. Paola Durán Vocal Medio Ambiente GAD El Quinche.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Licenciada
Paola Durán
VOCAL MEDIO AMBIENTE GAD EL QUINCHE